



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **156** DEL 2007

(**18 NOV 2008**)

Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PAZ DE ARIPORO - TAMARA Y VICEVERSA (Vía Pore), a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" NIT 8001057169.

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 171 de 2001, 2053 de 2003 y 3366 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que la representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA", señora NURY CAMARGO AVELLA, identificada con la cédula de ciudadanía No.23.791.043, mediante radicado No. 5451 del 9 de Octubre de 2008, solicita cambio de Grupo de los vehículos autorizados para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Pasajeros por Carretera, en la ruta PAZ DE ARIPORO - TAMARA Y VICEVERSA (Vía Pore), autorizada mediante resolución No.00101 del 12 de Febrero de 1998, emanada de la Asesoría Seccional Casanare de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, en forma descendente del Grupo C al Grupo **B**.

Que La resolución No. 00101 del 12 de Febrero de 1998, emanada de la Asesoría Seccional Casanare de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, le autorizó a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" entre otras la ruta PAZ DE ARIPORO - TAMARA Y VICEVERSA (Vía Pore), en los siguientes horarios:

Saliendo de Paz de Ariporo: 06:30

Saliendo de Tamara 10:30

Características del Servicio:

Tipo de vehículo: Microbús
 Frecuencia: Diaria
 Nivel de servicio: Corriente

Que la resolución No.0267 del 24 de Noviembre de 1999, emanada de la Regional Boyacá de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, autorizó el cambio de clase de vehículo de **Campero y Microbús a Buseta** en las rutas autorizadas a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" y le modificó la capacidad transportadora, quedando comprendida dentro de los siguientes límites:

Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PAZ DE ARIPORO - TAMARA Y VICEVERSA (Vía Pore), a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" NIT 8001057169.

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Buseta	3	4

Que la resolución No.0176 del 30 de Abril de 2002, de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, racionalizó el parque automotor de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" quedando su capacidad transportadora así:

CAPACIDAD	MAXIMA	MINIMA
GRUPO C	4	3

Que la Resolución No. 0212 del 16 Mayo de 2002, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, habilitó a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera

Que con resolución No. 277 del 18 de septiembre de 2006, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se autorizó el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PAZ DE ARIPORO - HATO COROZAL Y VICEVERSA, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA", y se le modificó la capacidad transportadora para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera quedando así:

GRUPO	CAP.MAXIMA	CAP.MINIMA
A	1	1
C	3	2

Que con resolución No. 341 del 13 de Diciembre de 2006, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se autorizó el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PORE - TRINIDAD Y VICEVERSA, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA", y se le modificó la capacidad transportadora para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera quedando así:

GRUPO	CAP.MAXIMA	CAP.MINIMA
A	2	1
C	2	1

Que con resolución No. 125 del 6 de Julio de 2007, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se autorizó el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PAZ DE ARIPORO - YOPAL Y VICEVERSA, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA", y se le modificó la capacidad transportadora para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera quedando así:

GRUPO	CAP.MAXIMA	CAP.MINIMA
A	3	2
C	2	1

Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PAZ DE ARIPORO – TAMARA Y VICEVERSA (Vía Pore), a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" NIT 8001057169.

Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de Febrero de 2001 establece "para el cambio de grupo de los vehículos autorizados en una ruta se tendrá en cuenta las siguientes equivalencias:

Del Grupo C al grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente será de uno (1) a uno (1)"...

Que el Estudio Técnico No. 18 de 2008, efectuado por la Dirección Territorial Boyacá, analizó la solicitud presentada y concluyó que de conformidad con el artículo 50 del Decreto No.171 del 5 de Febrero de 2001, se puede efectuar el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PAZ DE ARIPORO – TAMARA Y VICEVERSA (Vía Pore) en forma descendente del Grupo C al Grupo B y en consecuencia cambiar el tipo de vehículo en la mencionada ruta y modificar la capacidad transportadora para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA", la cual quedará dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP.MAXIMA	CAP.MINIMA
A	3	2
B	1	1

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo segundo de la resolución No. 00101 del 12 de febrero de 1998, en el sentido de cambiar el tipo de vehículo autorizado a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" NIT 8001057169, en la ruta PAZ DE ARIPORO - TAMARA Y VICEVERSA (Vía Pore), el cual quedará así:

Ruta No.1 PAZ DE ARIPORO - TAMARA Y VICEVERSA (Vía Pore)

Características del servicio:

Tipo de vehículo: Grupo B.
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Corriente

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el artículo segundo de la resolución No.0125 del 6 de Julio de 2007, cambiando la capacidad transportadora de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" NIT 8001057169, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera la cual quedará dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP.MAXIMA	CAP.MINIMA
A	3	2
B	1	1

ARTICULO TERCERO.- El estudio técnico número 18 de 2008, forma parte integral de la presente resolución.

Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PAZ DE ARIPORO – TAMARA Y VICEVERSA (Vía Pore), a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" NIT 8001057169.

ARTICULO CUARTO.- La empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" NIT 8001057169 a fin de garantizar la excelencia en la prestación del servicio, debe racionalizar su parque automotor de forma tal que se preste el servicio en todas las rutas y horarios autorizados.

ARTICULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" NIT 8001057169 con domicilio en el Terminal de Transportes, Teléfono 6373174 del municipio de Paz de Ariporo Casanare

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente Resolución proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y el de apelación para ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

18 NOV 2008

Dado en Duitama, a _____

[Handwritten signature]

CLARA INES CIPAGAUTA CORREA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

28 NOV 2008

Duitama, a los _____ de _____ de 2008. Notifico
personalmente a Nury Camargo Avella
identificado con cédula de ciudadanía No. 23791045
de Paz de Ariporo en su calidad de Gerente de
la Empresa Cootrariporo
en contenido de la resolución No. 156
de 18.11.2008. Al notificado se le entregó

copia del citado acto administrativo y se le hizo saber
que contra el presente

Proceden los recursos de
Reposición y Apelación.

QUIEN SE NOTIFICA

QUIEN NOTIFICA

[Handwritten signature]

23791045 P20
CALLE 5-7-32
P2A

Proyectó: Cecilia M.
Revisó: Clara C.
Fecha: 11/11/2008.

PRONUNCIADO A TERMINOS
DE EJECUTORIA

[Handwritten signature]
23791045